



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani, Capital Alpaquera del Perú y del Mundo



Resolución de Alcaldía N° 065 - 2017 - MPC-M/A

Macusani, 17 de Marzo del 2017

VISTO:

EL MEMORANDO N° 132-2017-MPC-M/GM, de fecha 15 de marzo de 2017, remitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual se dispone, proyectar la resolución de Alcaldía designando al Funcionario Responsable de Entregar Información de Acceso Público, así como del Funcionario Responsable de Clasificar la Información Secreta y Reservada de la Entidad, y al Funcionario Responsable de Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 2° numeral 5 de la Constitución Política del Perú, es un derecho fundamental de toda persona solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido;

Que, mediante Decreto Supremo N°043-2003-PCM, se aprueba el Texto Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en cumplimiento de este mediante Decreto Supremo N°072-2003-PCM se aprueba su Reglamento;

Que, conforme lo establece el artículo 3° del Decreto Supremo N°043-2003-PCM, bajo el principio de publicidad se desprende que todas las actividades y disposiciones de las Entidades de la Administración Pública a las que hace referencia el Título Preliminar de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, están sometidas al principio de publicidad. Además los Funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su competencia deben prever una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación de la información que se refiere esta Ley, en consecuencia toda información que posea el estado se presume publica, salvo las excepciones expresamente previstas en los artículos 15°, 16° y 17° del Decreto Supremo N°043-2003-PCM, adoptando las medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las Entidades de la Administración Pública, teniendo el estado la obligación de entregar la información solicitada;

Que, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 3° establece entre otras cosas, que constituye obligación de la máxima autoridad de la Entidad, designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público; y de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, en virtud de la normatividad señalada en los considerandos precedentes;

Que, el MEMORANDO N° 132-2017-MPC-M/GM, de Gerencia Municipal, mediante el cual dispone se designe funcionarios responsables de entregar la información de acceso



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani, Capital Alpaquera del Perú y del Mundo



Resolución de Alcaldía N° 065 - 2017 - MPC-M/A

público; de Clasificar la información secreta y reservada de la entidad y de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;



Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, a partir de la fecha al señor Abog. **ROBERTO CARLOS JUAREZ CHECA** Secretario General de la Municipalidad Provincial de Carabaya, como Funcionario Responsable de Brindar la Información que se Solicite, en virtud de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por D.S. N°043-2003-PCM, en mérito a los considerandos antes expuestos.



Artículo 2°.- DESIGNAR, a partir de la fecha al señor Abog. **ROBERTO CARLOS JUAREZ CHECA** Secretario General de la Municipalidad Provincial de Carabaya, como Funcionario responsable de Clasificar Información Secreta y Reservada de la Entidad, de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por D.S. N°043-2003-PCM, en mérito a los considerandos antes expuestos.



Artículo 3° DESIGNAR, a partir de la fecha al señor Ing. **LEONARDO JAMPIER VALENZUELA CONDORI** Jefe de la Oficina de Tecnología e Informática de la Municipalidad Provincial de Carabaya como Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por D.S. N°043-2003-PCM, en mérito a los considerandos antes expuestos.



Artículo 4°.- DISPONER, que los funcionarios y servidores de la Municipalidad proporcione la información y documentación que soliciten los responsables de entregar la información de acceso público: y, de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, en virtud de la normativa en mención, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo la responsabilidad en caso de incumplir.



Artículo 5°.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución, a los funcionarios designados y a todas las Unidades Orgánicas que conforma la Municipalidad.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CARABAYA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA MACUSANI

Ecorr Edward Rodriguez Mendoza
ALCALDE PROVINCIAL

